

Advertencia: Esta Ley fue **DEROGADA** y sustituida por la [Ley 128-2007](#).
Se mantiene en esta **Biblioteca Virtual de OGP** únicamente para propósitos de archivo.

Ley del “Día del Natalicio de Luis Muñoz Marín”

Ley Núm. 88 de 3 de agosto de 2001

Para declarar día de fiesta oficial y legal en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el tercer lunes de febrero de cada año, fecha del natalicio del primer gobernador puertorriqueño electo por el voto del Pueblo de Puerto Rico, Honorable Luis Muñoz Marín, y ese día será conocido con el nombre de "Día del Natalicio de Luis Muñoz Marín" y se deroga la Ley Núm. 95 de 3 de junio de 1980.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Pero he dicho siempre, y aquí quiero repetirlo, porque callarlo sería mezquindad de mi parte, que pocos hombres públicos en mi dilatada historia de combatiente por la democracia y por la libertad en América, he encontrado con más agónica devoción a su pueblo, con mayor preocupación porque su pueblo viva dentro de un ambiente de democracia y de justicia social, porque su pueblo pueda expresar su voluntad a través del voto, similar a Luis Muñoz Marín”. Rómulo Betancourt, "Pacairigua". Caracas, 1 de mayo de 1981.

José Luis Alberto Muñoz Marín nace en San Juan, el 18 de febrero de 1898, al despertar de un nuevo siglo, y en el momento más decisivo de la historia de Puerto Rico desde su descubrimiento 400 años antes y 4 días antes que su padre, Luis Muñoz Rivera, jurara el cargo de Ministro de Gracia y Justicia y de Gobernación en el breve período de régimen autonómico decretado por España. Su madre, Doña Amalia Marín Castilla, era hija del dueño del periódico ponceño El Cronista, el cual luego, a manos de Don Luis Muñoz Rivera se convertiría en el diario La Democracia.

Debido a los continuos viajes de su padre, cursó su educación primaria en escuelas de Puerto Rico y Estados Unidos. En 1911, comienza sus estudios en Georgetown Preparatory School en Washington, D. C. y para el 1915 comienza sus estudios en la Escuela de Derecho de la Universidad de Georgetown. Su formación estuvo además nutrida por la influencia de la poesía, de la que era no sólo fanático, sino que también la escribía, el periodismo y la política. Es particularmente la política lo que captura la imaginación de Luis Muñoz Marín al asociarla con la justicia y la creatividad, que son, según él, funciones de la "poesía que no se escribe porque se gasta toda su energía en vivirse". Luis Muñoz Marín entendía que no se puede hacer una gran obra de gobierno sin tener algo de poeta por dentro, gobernar, según él, "es una cosa bastante imaginativa y no puede ceñirse a una mera técnica administrativa, la fuerza política es una fuerza creadora, es una visión, una imagen de algo que se quiere hacer, algo en lo que se sueña, por encima de la administración”.

La conciencia política de Luis Muñoz Marín fue creciendo según iba conociendo la situación de los trabajadores a nivel mundial, los cuales durante los primeros años del siglo XX eran ignorados por las fuerzas políticas del momento. Ante la situación prevaleciente en las décadas de

los 1920 y 1930, Muñoz Marín fiel al axioma de su padre "la fuerza está en el país", pudo identificar el potencial incalculable del pueblo como la fuerza que iba a dominar la nueva etapa histórica que se estaba gestando. Ello le permitió prever que la fuerza y poder político estaba en el pueblo y que éste habría de entrar en la escena política calladamente y con el clamor dramático de un gran cambio en la perspectiva histórica de Puerto Rico.

Como consecuencia de sus gestiones en los círculos administrativos y legislativos del gobierno federal se extendieron a Puerto Rico las facilidades del Proyecto FERA (Federal Employment Relief Administration), que ofrecía empleos a personas necesitadas, se obtuvieron fondos federales para los agricultores de la caña y la implantación del Plan Chardón para la rehabilitación de la agricultura.

En 1938 funda el Partido Popular Democrático, enfatizando su campaña en los campos y enseñando al pueblo la magnitud de su propia fuerza electoral y la fuerza de imprimirle al voto su potencial de arma pacífica capaz de convertir demandas legítimas en ley del país y para elegir un gobierno comprometido con la justicia social. Con el propósito de que el pueblo debutara como el protagonista de las elecciones pautadas para noviembre de 1940, Muñoz Marín se entregó de lleno en un intenso y abarcador programa de educación política, concentrándose en la población rural, a los fines de que entendieran la importancia de las elecciones, lo que podía lograrse a través del voto, cómo ello podía mejorar sus condiciones de vida individual y colectiva mediante el uso consciente del sufragio. El mensaje de Muñoz Marín y el proceso de educación y orientación sufragista son llevados al pueblo en un lenguaje sencillo y fácil de entender. Su trabajo tuvo frutos en el sorpresivo triunfo del Partido Popular Democrático en las elecciones del 1940, y Muñoz Marín pasa a ser Presidente del Senado de Puerto Rico. Con ello comenzó una profunda y extensa reforma económica y social; se implementó la reforma agraria, se legisló a favor de la clase obrera y se inició la recuperación económica e industrialización del país.

En el año 1947, el Congreso de los Estados Unidos aprobó la Ley Núm. 447 donde concede a Puerto Rico la facultad para elegir su propio gobernador. En las elecciones generales de 1948 Luis Muñoz Marín resulta ser electo por el pueblo como el primer gobernador puertorriqueño. Gobierna durante 16 años (1949 - 1964) período durante el cual se impulsó el mayor desarrollo industrial, económico, social y político en la historia del país hasta esa fecha. Se establecen además los tres grandes proyectos que identifican la obra gubernamental de esa época durante la cual se conoció a Puerto Rico como la "Ventana de América": Operación Manos a la Obra, Operación Estado Libre Asociado y la Operación Serenidad. Bajo el liderato de Luis Muñoz Marín se fortalece el concepto del interés público, se presenta y se aprueba una amplia legislación encaminada a fortalecer las responsabilidades públicas y a dilatarlas dentro de un amplio concepto de justicia y de democracia social. Se logró además estrechar la relación de Puerto Rico con varios países de América Latina, incorporando cambios sociales, económicos y políticos en una pequeña isla del Caribe sin que para ello mediara la violencia.

En 1950 se aprobó la Ley Pública 600 para autorizar al pueblo a convocar una Asamblea Constituyente para redactar su propia Constitución. La Asamblea Constituyente aprueba la Constitución el 6 de febrero de 1952, y fue aprobada por el pueblo en un referéndum el 3 de marzo de 1952. El 3 de julio de 1952, el Presidente de los Estados Unidos refrenda con su firma y ratifica la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El 25 de julio de 1952 el gobernador Muñoz Marín proclama en acto público la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y por primera vez se iza oficialmente la bandera de Puerto Rico.

Luis Muñoz Marín entregó al pueblo de Puerto Rico el poder del voto y le instruyó de la fuerza que éste ponía en sus manos. Sembró en nuestro sistema político de gobierno la semilla de la democracia que disfrutamos hoy, siendo el primer gobernador electo por el voto del pueblo y el arquitecto de una revolución social, política y económica que nos ubicó en el globo como una nación con capacidad competitiva. Logró con ello, que los puertorriqueños identificaran su identidad como pueblo, y se sintieran orgullosos de ello; de tener sentido de pertenencia a un grupo común: el pueblo puertorriqueño, una nación con identidad propia. Don Luis Muñoz Marín es sin lugar a dudas la figura clave para el desarrollo de Puerto Rico y su figura cimera para el Siglo 20, donde fue protagonista más de 25 años de nuestra historia política.

Gracias a la obra de Don Luis Muñoz Marín, Puerto Rico vive hoy bajo una Constitución creada por puertorriqueños y aprobada por el pueblo con su voto. Una Constitución propia, que sólo puede ser enmendada por el pueblo que la aprobó. Dentro del nuevo marco constitucional y el establecimiento del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, quedaron las puertas abiertas para que el pueblo continuara su desarrollo al máximo de sus potencialidades. Todo ello dentro de un sistema democrático de gobierno logrado pacíficamente por Don Luis Muñoz Marín, en uno de los períodos más convulsos de la historia moderna y contemporánea.

Definitivamente, Don Luis Muñoz Marín está indudablemente ubicado entre los grandes hombres del Siglo 20. Según palabras de Manuel Heredia, en su libro Luis Muñoz Marín, biografía abierta: "puede innegablemente situarse a Luis Muñoz Marín entre los hombres más significativos de América sin que ello prejuzgue simpatía o antipatía por su obra de gobierno; pero lo que hoy mismo significa Puerto Rico, y lo que acaso pueda ser en el futuro, llevará el signo de este hombre que, por añadidura, por sí es del mayor interés humano".

En honor y reconocimiento a la obra y la vida de Luis Muñoz Marín, primer gobernador electo por el pueblo de Puerto Rico, con el propósito de que su legado y su persona sean perpetuados para futuras generaciones, esta Asamblea Legislativa decreta el tercer lunes de febrero de cada año, día del nacimiento de Luis Muñoz Marín, día de fiesta oficial y legal en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y ese día será conocido como "Día del Natalicio de Luis Muñoz Marín"..

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1. — (1 L.P.R.A. § 5128, Edición de 1999, Suplemento Acumulativo de 2002)

Se declara día de fiesta oficial y legal en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico el tercer lunes de febrero de cada año, fecha del natalicio del primer gobernador puertorriqueño electo por el voto del Pueblo de Puerto Rico, Honorable Luis Muñoz Marín, y ese día será conocido con el nombre de "Día del Natalicio de Luis Muñoz Marín".

Artículo 2. — Se deroga la Ley Núm. 95 de 3 de junio de 1980, que establece el "Día de la Recordación de Luis Muñoz Marín".

Artículo 3. — Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la **Versión Original de esta Ley**, tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ [Biblioteca Virtual](#) ⇒ [Leyes de Referencia—Z-DEROGADAS](#).